

SEÑOR EMPLEADOR

Le recordamos a los empleadores que han formalizado Convenios o Arreglos de Pagos con la Institución, que deben cancelar a tiempo las letras pactadas en este compromiso, lo que permitirá la cancelación de los meses cuotas incluidos en cada negociación y el acreditamiento de las cuotas de los trabajadores afectados, en su cuenta individual.